

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de nueva fachada en el edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

Visto el proyecto de obras de construcción de nueva fachada en el edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga, redactado por el Arquitecto don Enrique Atención Molina;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 194.968,23 pesetas; pluses, 11.698,09 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.245,23 pesetas. Importe de contrata, 235.911,55 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,80 por 100, descontado el 28 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.965,27 pesetas; ídem id. por dirección, 1.965,27 pesetas; honorarios de Aparejador, 80 por 100 sobre los de dirección, 1.179,16 pesetas. Total, 241.021,25 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración de Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Eduardo Cabezas Palanca, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 235.000 pesetas; lo que supone una baja de 911,55 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 240.109,70 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-1.

2.º Que se adjudique a don José Eduardo Cabezas Palanca por la cantidad de 235.000 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de conservación y adecentamiento en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Visto el expediente de obras de conservación y adecentamiento en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Domenech Mansana; y

Resultando que la cantidad total de 632.935,21 pesetas, a que asciende el importe total de estas obras, se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 493.496,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 74.024,45 pesetas; pluses, 33.452,62 pesetas. Importe de contrata, 600.973,41 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,65 por 100, con deducción del 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 12.293 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 12.293 pesetas; honorarios de Aparejador, 6 por 100 sobre los de dirección, 7.375,80 pesetas. Total, 632.935,21 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 20 de diciembre de 1960;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento, asimismo ha emitido su favorable informe con fecha 15 de marzo último, y la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 8 y 13 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que estas obras deben ejecutarse por el sistema de subasta pública, cada su cuantía

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 632.935,21 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consignan en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 331.341, y debiendo realizarse dichas obras por el sistema de subasta pública.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi (Valencia), suscrita por los Arquitectos don Alfonso Fungarín Nebot y don Juan Castañón Mera,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de abril de 1961 por la que se levanta parcialmente la reserva definitiva a favor del Estado de yacimientos de carbón, dispuesta en 26 de junio de 1946, en determinada zona de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 26 de junio de 1946, que estableció la reserva definitiva a favor del Estado de los yacimientos de carbón en una zona comprendida en los términos municipales de Henarejos, Villora, Garaballa y Enguicános, de la provincia de Cuenca;

Resultando que solicitado informe al Instituto Nacional de Industria sobre las investigaciones que le fueron encomendadas, manifiesta que detenidos estudios geológicos en la referida zona y los sondeos realizados por la Empresa Nacional Adaro, aconsejan la reducción de la reserva al término de Henarejos, levantándola en los restantes términos municipales que se expresan en la Orden;

Resultando que en cumplimiento de los trámites reglamentarios, el Consejo de Minería en su dictamen estima que debe accederse a lo propuesto por el Instituto Nacional de Industria, coincidiendo asimismo el informe del Instituto Geológico y Minero de España;

Vistos los artículos 48 a 52 de la Ley de 19 de julio de 1944 y los 150 a 155 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando que el artículo 50 de la Ley de Minas vigente determina que las reservas de zonas a favor del Estado podrán modificarse en cualquier momento por Resolución ministerial, e igualmente liberarse las que se estimen procedentes, previo los pesquitos que en la misma se determinan,

Este Ministerio, en su virtud, ha resuelto:

1.º Levantar la reserva definitiva a favor del Estado de los yacimientos de carbón dispuesta en 26 de junio de 1946, únicamente en los términos municipales de Villora, Garaballa y Enguicános, de la provincia de Cuenca, con lo que queda liberada la zona comprendida por los expresados términos municipales, pudiendo, por tanto, solicitarse con arreglo a la legislación vigente permisos de investigación y concesiones de

explotación en el perímetro que se libera, conservándose la reserva definitiva en el término municipal de Henarejos, que se expresa en la mencionada Orden.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva aludida se hubieran impuesto a los permisos de investigación y a las concesiones de explotación concedidas dentro de la zona liberada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de sulfato sódico en la fábrica de Villarrubia de Santiago (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Aprovechamientos Salineros, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones de obtención de sulfato sódico anhidrido en la fábrica de Villarrubia de Santiago (Toledo), aumentando su producción hasta 35/40 toneladas métricas día, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto autorizar a la Sociedad «Aprovechamientos Salineros, S. A.» para ampliar las instalaciones de obtención de sulfato sódico anhidrido en su fábrica de Villarrubia de Santiago (Toledo), aumentando su producción hasta 35/40 toneladas métricas día, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

Primera.—La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

Segunda.—La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

Tercera.—El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesario la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

Cuarta.—La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria, la cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinta.—La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

Sexta.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Séptima.—Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de ferroaleaciones en la Zona Franca de Vigo (Pontevedra) a «Ferroaleaciones de Vigo, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ferroaleaciones de Vigo, S. A.», en solicitud de que sea aprobado el proyecto de instalación de una fá-

brica de ferroaleaciones en la Zona Franca de Vigo (Pontevedra), autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de marzo de 1960, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto aprobar el proyecto presentado por «Ferroaleaciones de Vigo, Sociedad Anónima», de instalación de una fábrica de ferroaleaciones constituida en su primera etapa por tres hornos monofásicos con una capacidad total de 5.000 KVA, y las instalaciones auxiliares y dependencias de la Zona Franca de Vigo (Pontevedra), autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de marzo de 1960, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente aprobación es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La Jefatura del Distrito Minero de La Coruña confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

5.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente Resolución.

6.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica y el artículo cuarto del Estatuto por el que se rige la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 28 de abril de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Badajoz

9.420. «José Antonio». Plomo. 30. Montemolín.
9.694. «El Zorro». Plomo. 16. Azuaga.
10.080. «El Arresto». Plomo. 32. Azuaga.

Provincia de Cáceres

8.522. «Arco». Hierro. 60. Arco y Cañaveral.
8.525. «Amp. a Arco». Hierro. 46. Arco y Cañaveral.
8.355. «Carmencita». Estaño. 33. Perales del Puerto.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.